

PARCELAMIENTO EL PRADO

10 DE AGOSTO 205 Y PICHINCHA
2o. Piso - Ofic. 12 - Telf. 17220
GUAYAQUIL ECUADOR

Contrato

Entre el señor.....**JOSE REYNALDO CABRERA ACUÑA**..... por una parte,
a quien en lo sucesivo en este contrato se le podrá designar como el "Promitente Comprador", y por otra
parte el señor Agrónomo: Guillermo Serrano Céleri, a quien se le podrá designar como el "Promitente Ven-
dedor", convienen en lo siguiente:

PRIMERO.— Antecedentes.— El señor Agrónomo: Guillermo Serrano Céleri es propietario de una
extensión de terreno a los costados izquierdo y derecho de la vía Guayaquil-Salinas, desmembramiento de la
que fue hacienda "La Victoria", por compra al señor Jorge Villafuerte Valle y a su cónyuge Eliana Bararata
de Villafuerte según escritura pública celebrada con fecha 7 de Octubre de 1957, inscrita el 11 del mismo mes
y año, en el Cantón Santa Elena y otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velázquez, formando esta
propiedad un solo fundo que, para los efectos de este contrato, se le denomina "PARCELAMIENTO EL
PRADO".

SEGUNDO.— Vistos estos antecedentes, el señor Agrónomo: Guillermo Serrano Céleri, promete vender
al Sr. **JOSE REYNALDO CABRERA ACUÑA**,.... un lote de terreno del fundo mencionado, según el plano
respectivo y que tiene las siguientes dimensiones y linderos:

Por el Norte **Lote N.º 27 - Manzana N.º 30 - Grupo A.**.....
Por el Sur **Lote N.º 29 - Manzana N.º 30 - Grupo A.**.....
Por el Este **Camino entre las Manzanas N.º 30 y 31**.....
Por el Oeste **Lote N.º 3 - Manzana N.º 30 - Grupo A.**.....
Con una superficie total de..... **1.999,80 met².**.....

que se encuentra señalado con el No. **28**.... del Grupo. ... **A**.... de la Manzana ... **30**.... según el plano
de parcelación levantado para el objeto.

TERCERO.— El promitente comprador declara que conoce perfectamente y a su satisfacción los
terrenos y los planos mencionados, los mismos que acepta plenamente y expresa que está conforme con la
ubicación, linderación y precio de la aludida compra-venta a efectuarse.

CUARTO.—El precio de la parcela o lote de terreno materia de esta promesa de venta es de.....
UN MIL QUINIENTOS..... sucres que el promitente comprador se compromete a pagar
al señor Agrónomo Guillermo Serrano Céleri, en la forma siguiente: de contado, o sea al firmar este contra-
to, la suma de..... **CIEN**..... sucres y el saldo de.... **UN MIL CUATROCIENTOS**
SUCRES..... se obliga
a pagarlo en el plazo..... **VEINTE**..... meses por mensualidades consecutivas de..... **SETENTA**.....
sucres, cada una, hasta la total cancelación de la deuda.

QUINTO.—Una vez cancelada todas las Letras de Cambio aceptadas para el objeto, el señor Agró-
nomo Guillermo Serrano Céleri se obliga a otorgar a favor del comprador la Escritura Pública que le trans-
fiere el dominio del terreno de que trata el párrafo 2o, comprometiéndose a entregar dicho terreno libre de
todo gravamen, juicio o embargo, prohibición de enajenar, etc., y, no obstante, responderá según la Ley, por
el saneamiento y evicción correspondientes.

SEXTO.—Se estipula expresamente que si el promitente comprador dejare de pagar dos de cuales-
quiera de las Letras de Cambio, a su respectivo vencimiento, el promitente vendedor podrá anular el presente
contrato y disponer libremente del terreno, materia del mismo, sin que sea necesario seguir juicio, trámite ni
diligencia judicial alguna, bastando como comprobante las dos Letras de Cambio aceptadas y no pagadas.
Asimismo queda expresamente convenido que, en este caso, la suma o sumas pagadas por el promitente com-
prador quedan a favor del promitente vendedor por concepto de indemnización de los perjuicios ocasionados
por falta de cumplimiento del promitente vendedor.

SEPTIMO.—Los gastos que se originaren por la Escritura Pública definitiva de que trata el párrafo
Quinto, y todos los impuestos fiscales y municipales, habidos y por haber, serán por cuenta del promitente
comprador.

Para constancia de todo lo cual se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor
en..... **Quito**..... a..... **28**..... de..... **Febrero**..... de 19..... **58**.....

El Promitente Vendedor,

El Promitente Comprador,

AGR: GUILLERMO SERRANO CÉLERI.

JOSE REYNALDO CABRERA ACUÑA.

1 les siguientes linderos : al Norte, lote número veintisiete , Manza-
2 na treinta Grupo "A"; al Sur, lote número veintinueve , Manzana
3 treinta , Grupo "A" , al Oriente, camino entre las Manzanas treinta
4 y treinta y uno ; y, al Oeste, lote número tres , manzana treinta
5 del Grupo "A".- El precio de esta venta es el de mil quinientos
6 sacres de centado, cantidad que el vendedor declara haber recibi-
7 do en buena moneda y a su entera satisfacción , por lo cual transfiere
8 re a los compradores el dominio y posesión del terreno vendido,
9 con sus entradas y salidas , usos , derechos y servidumbres anexos,
10 sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley
11 y declarando que sobre dicho terreno no pesa ningún gravamen, de-
12 claración con la que se conforman los compradores y se convienen
13 en que no se presente el certificado del Registrador de la Propie-
14 dad y sólo se agrega la boleta del pago de alcabala .- Todos los
15 gastos de esta escritura , alcabala, registro e inscripción, don de
16 cuenta de los compradores -, los que aceptan en todas sus partes
17 este contrato por ser hecho en seguridad de sus intereses .- Y
18 leída que ha sido a los comparecientes, por mi el Notario, en pre-
19 sencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifi-
20 can, quedan facultados para hacerla inscribir en el Cantón Santa
21 Elena , y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores
22 Jaime Poveda, Eduardo Cobo y Octavio Rivera, de este vecindario, ma-
23 yores de edad , idóneos y conocidos por mí, de todo lo cual, doy
24 fé- (firmado).- Guillermo Serrano Celleri- José R. Cabrera A.- Ana
25 Zurita de Cabrera .- Testigos : Jaime Poveda .- Octavio Rivera - Eduar-
26 do Cobo - El Notario, Olmedo del Pozo D" .- P O D E R - LA SEÑORA DOÑA
27 CARMEN ELENA MARTINEZ A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO SERRANO CELLERI
28 -En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez

de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Notario
 doctor Olmedo del Pezo y los testigos que suscriben, comparece la seño-
 ra doña Carmen Elena Martínez, de nacionalidad Venezolana, casada, de-
 miciliada en la ciudad de Guayaquil y ocasionalmente en esta Capital,
 mayor de edad, a quien conozco de que doy fé, y dice: que a
 su marido el señor Agrónomo don Guillermo Serrano Celleri, le confie-
 re poder especial, amplio y suficienye, cual en derecho se requiere,
 para que en su nombre y representación, intervenga en las escritu-
 ras de venta de lotes de terreno de la parcelación -El Prado situa-
 dos en la parroquia Chanduy del Cantón Santa Elena, haciendo constar
 en dichas escrituras el consentimiento expreso que ella manifiesta
 para todas las ventas que su marido realice de los lotes de te-
 rreno en referencia .- Al efecto le concedo las más amplias facultades
 a fin de que sin dificultad alguna, otorgue y suscriba las correspon-
 dientes escrituras, faculte sus inscripciones, pácte precios y los
 reciba, fije linderos y todas las condiciones que fueren necesarias
 y especialmente haga constar su expreso consentimiento .- Y leído que
 ha sido ala compareciente, por mí el Notario, en presencia de los tes-
 tigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifica y firma conmi-
 go y con dichos testigos que son los señores Ramón Cevalles, Jaime
 Poveda y Eduardo Cobo, de este vecindario, mayores de edad, idé-
 neos y conocidos por mí, de todo lo cual, doy fé (firmado) Elena de
 Serrano- Ramón Cevalles P.- Eduardo Cobo - Jaime Poveda .- El Notario,
 Olmedo del Pezo D .- Se otorgó ante mí y en fé de ello confiere esta
 segunda copia, signada y firmada en Quito, a catorce de Febrero de mil
 novecientos cincuenta y ocho- El Notario, Olmedo del Pezo D.- EL TESORE
 RO MUNICIPAL DEL CANTON QUITO- CERTIFICA : Que en el Libro de Alcabala
 las de esta Oficina consta la siguiente partida :- mil novecientos se-



NO. D
0246782



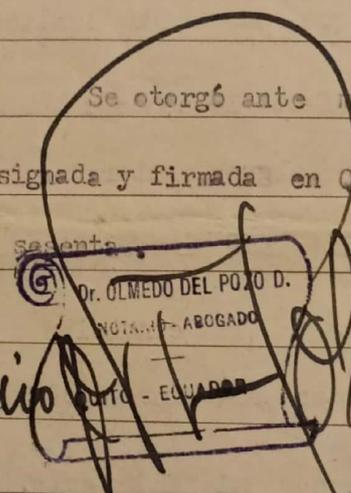
TIMBRE DE SANIDAD



[Handwritten signature]

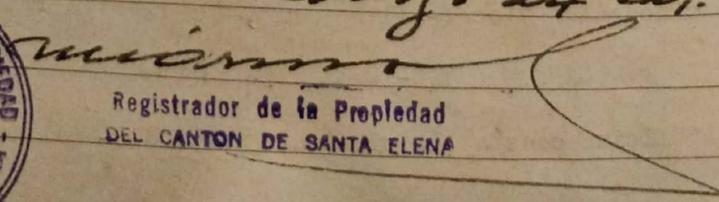
enta - INGRESO SESENTA Y SIETE SICRES consignados por el Notario
1 decter Olmedo del Pozo por los impuestos de Alcabala, el medio por cien-
2 to de Defensa Nacional, el uno por ciento Adicional para Construccio-
3 nes Escolares sobre la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SICRES en que
4 Guillermo Serrano Cálleri vende a José Reynaldo Cabrera Acuña y
5 su mujer, el lote de terreno número veintiocho, Manzana treinta, gru-
6 pe A., del parcelamiento "EL Prado", parroquia de Chanduy del Can-
7 tón Santa Elena- El pago se efectuó con aviso número cuarenta y ocho
8 de esta fecha- Quito, a diez y seis de Febrero de mil novecientos se-
9 senta- Enrique Bucheli B.-

12
13 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiere
14 esta PRIMERA COPIA signada y firmada en Quito, a primero de Abril
15 de mil novecientos sesenta.

16 El Notario  Medo del Pozo
17 Dr. OLMEDO DEL POZO D.
18 NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

19 Queda inscrita esta escritura
20 en las fojas 98 a fojas 99- y
21 con el N: 40 del Registro de la
22 Propiedad, y anotada en el
23 Repertorio con el N: 42. Se
24 archiva el certificado de pa-
25 go de registro y sus adicionales.
26 Santa Elena Euz. 24 del. 961.



27 
28 Registrador de la Propiedad
DEL CANTON DE SANTA ELENA